



**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
<b>Número</b>	<b>089</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	16 de enero de 2019
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	"Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas".
<b>Tema</b>	Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
<b>Palabras Claves</b>	Política, atención, disposiciones, tratamiento, consumo, prevención, rehabilitación, salud mental.
<b>Vigencia</b>	Desde su expedición, 16 de enero de 2019.

**Análisis**

El Ministerio de Salud y Protección Social Adopta la Política Integral para la prevención y atención del consumo de sustancias y psicoactivas, la cual tiene por objetivo fortalecer los factores de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

La política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas tiene como objetivo el fortalecimiento de los factores de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social. Así mismo, busca reducir el consumo, abuso, adicción a sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas en los niños, las niñas y los adolescentes.

De igual manera, la resolución 089 de 2019 aprobada por el Minsalud, garantiza la atención integral de las personas familias y comunidades con riesgos o consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante respuestas programáticas, continuas y efectivas, en su reconocimiento como sujetos de derechos.

Las disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SCSSS), en el ámbito de sus competencias y obligaciones.



La implementación de la política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas a que alude el presente acto administrativo se hará a través del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Nacional de Salud Mental.

### **Ejes y líneas de acción según la resolución 089 de 2019**

La Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas parte de los siguientes ejes de política, que orientan estratégicamente las condiciones intersectoriales, sociales y comunitarias para la garantía del ejercicio pleno del derecho a la salud, la convivencia y la inclusión social:

1. Fortalecimiento de los factores protectores en los entornos frente al consumo de sustancias psicoactivas
2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas
3. Tratamiento integral
4. Rehabilitación integral e Inclusión social

Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

#### **Fuente**

Link:

<https://minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf>